



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tercer período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 25 de diciembre de 2021 al 21 de junio de 2022, incluidos. Programa 2**

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 25 de diciembre de 2021 y el 21 de junio de 2022, incluidos, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 2 y de conformidad con los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, y Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022 se modifica la orden anteriormente citada.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2023, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 25 de diciembre de 2021 y el 21 de junio de 2022, incluidos, que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 3 de marzo de 2023 sobre la concesión de la presente ayudas.



Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas



de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 25 de diciembre de 2021 y el 21 de junio de 2022, incluidos, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 5.750.270,39 €. De los cuales 5.686.629,93 € corresponden a la Componente 7 (Despliegue e integración de energías renovables) y 63.640,46 € a la componente 8 (Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.



Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas". A aquellos solicitantes que han renunciado a la subvención una vez concedida en un periodo anterior, tal como se indica en el listado correspondiente, procede aplicarles una pérdida de derecho al cobro total, para dichos solicitantes y expedientes.

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32, apartado 11, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de





**GOBIERNO  
DE ARAGON**

las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

#### **ANEXO I**

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

#### **ANEXO II**

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



## ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW190F>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo I</b> ).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI



4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	<b>OBLIGATORIO</b> Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a <b>50.000 euros</b> , o cuyo coste elegible sea superior a <b>1.000.000 euros</b> , <b>y opcional para el resto.</b>
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b>  También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)  <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual





	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	
11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Instalaciones aisladas de red.</li><li>Instalaciones conectadas a red sin excedentes.</li><li>Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.</li><li>Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.</li><li>Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</li></ul>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)



Nº	Nº EXPL.	SOLICITANTE	NIF	DIRECCION DE LA INSTALACIÓN	TAMAÑO EMPRESA	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (kW)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (kWh)	MUNICIPIO RETO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AMIANTO (PV)	INSTALACIÓN EN MARQUESEÑA (PV)	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE GENERACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (€)	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO	COSTE SUBVENCIONABLE ALMACENAMIENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (€)	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
85	P2-AUTOCONSUMO-0113	Oleohidráulica Ferrer SA	A50036037	COBALTO 31	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	243,00	0,00	No	No	No	40.791,00	163.165,00	40.791,00	-	-	-	31/05/2022 08:30:10
86	P2-AUTOCONSUMO-0565	Inyecciones Montañana SA	A50735661	ADELA 37	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	479,15	0,00	No	No	No	295.006,85	295.006,85	295.006,85	-	-	-	31/05/2022 13:35:57
87	P2-AUTOCONSUMO-0205	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 42 Parcela 560 DEHESA DE VALDECHURRINOS, 560/42	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	345,60	0,00	SI	No	No	267.553,10	258.854,40	51.770,88	-	-	-	31/05/2022 13:11:11
88	P2-AUTOCONSUMO-0214	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 204 Parcela 81 VILLARATA - 81/240	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	518,40	0,00	SI	No	No	358.978,72	358.978,72	71.795,74	-	-	-	31/05/2022 13:29:33
89	P2-AUTOCONSUMO-0219	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 14 Parcela 169 COVA. 169/14	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	123,12	0,00	SI	No	No	100.336,08	92.216,88	18.443,38	-	-	-	31/05/2022 13:35:37
90	P2-AUTOCONSUMO-0208	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 19 Parcela 1 CASASNOVAS, BUNICED, 1/29	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	336,96	0,00	SI	No	No	230.543,64	230.543,64	46.108,73	-	-	-	31/05/2022 13:40:14
91	P2-AUTOCONSUMO-0212	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 12, Parcela 6 FANDEGA, FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA), 6/12	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.103,76	0,00	SI	No	No	701.662,11	507.729,60	101.545,92	-	-	-	31/05/2022 13:45:33
92	P2-AUTOCONSUMO-0218	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 9 Parcela 96 PLACETA, 96/9	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	347,96	0,00	SI	No	No	114.620,08	110.822,04	22.164,41	-	-	-	31/05/2022 13:49:36
93	P2-AUTOCONSUMO-0220	ACCIONA ESCO, SL	886821600	Poligono 7 Parcela 96 MONCALVO, 96/7	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	60,48	0,00	SI	No	No	56.862,45	55.036,80	11.007,36	-	-	-	31/05/2022 13:54:13
94	P2-AUTOCONSUMO-0185	ISOWEAN MONCAVO SOCIEDAD LIMITADA	842884379	CABEZO COLL, Poligono 32 Parcela 151	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	30,15	0,00	SI	No	No	25.929,00	25.929,00	10.371,60	-	-	-	31/05/2022 15:11:49
95	P2-AUTOCONSUMO-0197	FENIX FRESH S.A.	A25705542	LA HERRADURA - S/N FINCA LA HERRADURA S/N	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	39,06	43,20	No	No	No	40.788,53	35.544,60	12.440,61	15.730,25	11.011,18	10.224,66	31/05/2022 17:36:58
96	P2-AUTOCONSUMO-0174	FAVETON TERRACOTA S.L	899395428	HERRERA DE LOS NAVARROS KM. 1,5	Mediana empresa	Energía eólica	600,00	0,00	SI	No	No	435.950,00	281.150,00	98.400,50	-	-	-	31/05/2022 17:54:35
97	P2-AUTOCONSUMO-0148	Cuarte SL	850132984	9 Parcela 114	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	250,20	0,00	SI	No	No	237.282,43	194.140,80	38.828,16	-	-	-	01/06/2022 08:50:34
98	P2-AUTOCONSUMO-0155	SALLEN AVIACION, S.A.	A22024186	16, EL SOSAL, PARCELA 52-61	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	229,50	0,00	No	No	No	190.563,36	171.895,50	60.165,42	-	-	-	01/06/2022 10:32:50
99	P2-AUTOCONSUMO-0166	CARPINTERIA INDUSTRIAL BINEAR, S.A.	A23046461	Nº246, Km. 128,100	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	99,98	0,00	SI	No	No	70.028,00	70.028,00	21.098,40	-	-	-	01/06/2022 13:30:00
100	P2-AUTOCONSUMO-0180	TERBIO SA	A25064106	Poligono 15 Pedanía Montesusiñ afueras, parcela 38	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	48,19	0,00	SI	No	No	39.285,85	39.285,85	11.785,76	-	-	-	01/06/2022 17:32:36
101	P2-AUTOCONSUMO-0138	GRANIA EL TOSCAL SA	844011757	BARRIO ESTACION S/N	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	87,12	0,00	SI	No	No	64.468,80	64.468,80	25.787,52	-	-	-	02/06/2022 15:02:53
102	P2-AUTOCONSUMO-0135	Agro San José S.L.	822286595	A-1241 km 6,1 de Melua a Vencillón km 6,1	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	437,40	0,00	SI	No	No	260.590,14	260.590,14	78.675,38	-	-	-	03/06/2022 14:29:12
103	P2-AUTOCONSUMO-0133	GRANIA SAN JOSE S.A.	A22027924	A-1241 km 6,1 de Melua a Vencillón s/n	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	483,30	0,00	SI	No	No	304.970,54	304.970,54	91.495,16	-	-	-	03/06/2022 15:07:31
104	P2-AUTOCONSUMO-0574	ARVENSIS AGRO S.A.	A50774884	Castellón Km 226,9	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	67,50	0,00	No	No	No	44.820,45	44.820,45	15.687,13	-	-	-	07/06/2022 11:17:32
105	P2-AUTOCONSUMO-0217	GANADERIA LUIS PONCIANO SOCIEDAD ANONIMA	A22043392	Agustina de Aragón 87	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	12,74	0,00	SI	No	No	12.189,92	11.593,40	3.478,02	-	-	-	07/06/2022 19:19:05
106	P2-AUTOCONSUMO-0178	ARS ALENDA SA	A22271209	Autovía A-23 Zaragoza-Huesca P.K. 328	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.483,02	0,00	SI	No	No	1.096.116,38	682.189,20	136.437,84	-	-	-	08/06/2022 09:20:19
107	P2-AUTOCONSUMO-0575	BLANOS ENERGIA SL	899547239	Logroño km 27,5 POL LOGISTICO POL LOGISTICO MODULOS HIBERA ALTA SLU	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.747,20	0,00	SI	No	No	1.928.364,10	718.700,10	143.740,02	-	-	-	08/06/2022 10:20:25
108	P2-AUTOCONSUMO-0576	BLANOS ENERGIA SL	899547234	MALPICA CALLE E P.78	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	522,34	0,00	No	No	No	301.560,99	301.560,99	43.915,43	-	-	-	08/06/2022 10:39:07
109	P2-AUTOCONSUMO-0159	AGROPECUARIA ARCA S.C.	Z22258578	ALTA 2	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	3,32	6,00	SI	No	No	5.419,00	3.944,16	1.977,08	4.500,00	2.940,00	2.940,00	09/06/2022 11:22:54
110	P2-AUTOCONSUMO-0202	Piensa de Quinto SL	850784651	Las tomas SPC1 L G1A	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	234,30	0,00	SI	No	No	155.360,75	155.360,75	46.436,79	-	-	-	10/06/2022 10:12:15
111	P2-AUTOCONSUMO-0190	JAMONES ALBARRACIN SL	844158434	C/ NAPOLES S/N POLIGONO INDUSTRIAL PLATEA	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	2.297,16	0,00	No	No	No	1.479.867,12	1.056.693,60	264.173,40	-	-	-	10/06/2022 10:39:01
112	P2-AUTOCONSUMO-0232	FERSA BEARINGS SA	A50643469	BARRI 18 PLA-2A	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	421,33	0,00	No	No	No	250.911,96	250.911,96	37.637,09	-	-	-	14/06/2022 15:09:28
113	P2-AUTOCONSUMO-0234	PONDEX SA	A25249061	ZAIDA SASTAGO S/N POL 19 PARC 5056	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	215,67	0,00	SI	No	No	155.148,85	155.148,85	31.029,77	-	-	-	14/06/2022 17:10:57
114	P2-AUTOCONSUMO-0235	FIESTA Y CARNIVAL, S.L.	850757285	Tomas edison 14	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	8,10	0,00	No	No	No	10.935,00	9.622,80	4.330,26	-	-	-	15/06/2022 10:51:19
115	P2-AUTOCONSUMO-0587	Cuarte SL	850132984	PARCELA 39 POLIGONO 2	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	15,84	0,00	SI	No	No	22.471,02	14.414,40	2.882,88	-	-	-	16/06/2022 13:55:10
116	P2-AUTOCONSUMO-0588	Cuarte SL	850132984	20 PARCELA 283	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.203,84	0,00	SI	No	No	932.351,96	533.766,40	130.400,00	-	-	-	16/06/2022 16:52:35
117	P2-AUTOCONSUMO-0589	JORGE PORK MEAT S.L	899090557	19 PARCELA 470	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	75,24	0,00	No	No	No	63.227,02	63.227,02	9.484,05	-	-	-	16/06/2022 17:20:01
118	P2-AUTOCONSUMO-0590	JORGE PORK MEAT S.L	899090557	158 PARCELA 6	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	75,24	0,00	No	No	No	64.635,58	64.635,58	9.695,34	-	-	-	17/06/2022 11:35:51
119	P2-AUTOCONSUMO-0591	JORGE PORK MEAT S.L	899090557	158 PARCELA 2	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	75,24	0,00	No	No	No	61.110,81	61.110,81	9.166,62	-	-	-	17/06/2022 12:04:32
120	P2-AUTOCONSUMO-0592	Samefor SL	850658679	503 PARCELA 14	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	225,72	0,00	SI	No	No	170.556,44	169.864,28	33.811,85	-	-	-	17/06/2022 12:38:35
121	P2-AUTOCONSUMO-0593	Samefor SL	850658679	503 PARCELA 4	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	188,10	0,00	SI	No	No	145.823,58	140.886,50	28.177,38	-	-	-	17/06/2022 12:58:58
122	P2-AUTOCONSUMO-0594	Jalebro SA	A50718352	14 PARCELA 180	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	752,40	0,00	SI	No	No	635.636,07	563.547,60	112.709,52	-	-	-	17/06/2022 13:25:21
123	P2-AUTOCONSUMO-0595	Cerdos Del Jalon SAU	A50718345	7 PARCELA 324	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	752,40	0,00	SI	No	No	616.493,75	563.547,60	112.709,52	-	-	-	17/06/2022 13:52:08
124	P2-AUTOCONSUMO-0228	COMERCIAL LOGISTICA DE CALAMOCHA S.L.U.	844191328	Poligono agroalimentario parcela 1 2	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.500,39	0,00	SI	No	No	885.350,00	690.177,10	102.306,00	-	-	-	21/06/2022 13:21:11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ARAGON

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0330	ARTURO NADAL DE PRA	**4685***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud.	27/12/2021 17:50:43
2	P2-AUTOCONSUMO-0343	RUBEN MARCO BENEDI	**1367***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	29/12/2021 18:09:28
3	P2-AUTOCONSUMO-0344	ANTONIO JAVIER CASTILLO MARZO	**7633***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	29/12/2021 19:29:27
4	P2-AUTOCONSUMO-0347	JAVIER AGUD LATORRE	**9657***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	30/12/2021 23:23:17
5	P2-AUTOCONSUMO-0328	SANMARTIN AVICULTORES S.L.	B22269880	No cumple con el carácter incentivador, fecha del presupuesto 14/03/2021, es anterior a la publicación del Real Decreto 477/2021.	27/12/2021 17:26:54
6	P2-AUTOCONSUMO-0361	CRISTINA PIEDRAFITA CLAVERIA	**4555***	El tipo de solicitante no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	11/01/2022 12:52:10
7	P2-AUTOCONSUMO-0368	GRANALLADO Y PINTADO REMOLINOS SL	B99339319	No cumple con el carácter incentivador, fecha del presupuesto es anterior a la publicación del Real Decreto 477/2021.	14/01/2022 13:00:52
8	P2-AUTOCONSUMO-0375	TEMPRADO POMARETA, S.A.	A99061632	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	20/01/2022 08:11:09
9	P2-AUTOCONSUMO-0382	SCL Agromuel	F50165091	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Se han aportado facturas de la instalación realizadas antes de la solicitud o de la entrada en vigor de las bases reguladoras.	21/01/2022 14:50:52
10	P2-AUTOCONSUMO-0385	FRANCO Y NAVARRO, S.A.	A50065291	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras. El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	24/01/2022 12:31:44
11	P2-AUTOCONSUMO-0398	ROSA VICTORIA AGUILAR BAÑOLAS	**6777***	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de incentivos 2.	28/01/2022 15:34:30
12	P2-AUTOCONSUMO-0400	FRUTAS ERRUZ, S.L.	B50681139	Tipo de solicitante no admisible en el Programa 2. No se puede comprobar que realice actividad en uno de los CNAE admitidos en el Programa 2	01/02/2022 11:35:51
13	P2-AUTOCONSUMO-0404	MERSANCH AEROESPACIAL SOCIEDAD LIMITADA	B99255200	Para cada tecnología sólo será elegible una actuación por destinatario último de la ayuda y por ubicación. Se ha identificado que esta solicitud se corresponde a la misma ubicación y tiene los mismo datos que la del expediente P2-AUTOCONSUMO 0403.	02/02/2022 09:29:40
14	P2-AUTOCONSUMO-0410	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	B88586003	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	03/02/2022 14:18:38
15	P2-AUTOCONSUMO-0413	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	B88586003	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	03/02/2022 15:52:04
16	P2-AUTOCONSUMO-0414	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	B88586003	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	03/02/2022 16:15:44
17	P2-AUTOCONSUMO-0420	Gimnasio free Time Sport, S.L	B44252096	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	08/02/2022 13:53:20
18	P2-AUTOCONSUMO-0432	AGRO USED SA	A50102979	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	15/02/2022 12:06:11
19	P2-AUTOCONSUMO-0442	PEDRO SANGROS ARNAL	**4730***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	22/02/2022 22:54:18
20	P2-AUTOCONSUMO-0444	EXPLOTACIONES HERMANOS ALMAZOR SC	J22237473	Solicita ayuda para la sustitución de baterías de ácido/plomo por baterías de Litio, quedando éstas fuera del alcance del Programa de incentivos 2. Instalaciones de autoconsumo renovable en otros sectores productivos de la economía con o sin almacenamiento	24/02/2022 12:23:38
21	P2-AUTOCONSUMO-0448	VICTOR ABAD SUPERVIA	**0815***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	25/02/2022 12:09:31
22	P2-AUTOCONSUMO-0456	TOMAS MIR AGUT	**0934***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	08/03/2022 12:16:04
23	P2-AUTOCONSUMO-0462	Generación Solar La Cartuja SL	B99569881	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	10/03/2022 09:12:44
24	P2-AUTOCONSUMO-0470	HERMANOS ANTOÁN SERRANO C.B.	E44030518	No cumple con el carácter incentivador, fecha del presupuesto es anterior a la publicación del Real Decreto 477/2021.	15/03/2022 08:39:33
25	P2-AUTOCONSUMO-0486	SANTA MONICA ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.	B99458630	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	31/03/2022 10:23:09
26	P2-AUTOCONSUMO-0498	GAS BARBASTRO SDAD COOP	F22021018	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	07/04/2022 11:13:10
27	P2-AUTOCONSUMO-0505	EFFICIENCY PROGRAM SA	A33998923	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	12/04/2022 13:54:30
28	P2-AUTOCONSUMO-0509	COOP AGRARIA SAN ISIDRO DE LECIÑENA	F50019595	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	19/04/2022 10:17:16
29	P2-AUTOCONSUMO-0512	Novaltia S Coop	F50016401	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	20/04/2022 09:40:22



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
30	P2-AUTOCONSUMO-0515	LA PATENA DEL HOMBRE VERDE SOCIEDAD LIMITADA	B01618560	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	21/04/2022 10:12:28
31	P2-AUTOCONSUMO-0519	POSTRES DE MESA S.L.	B22272017	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	27/04/2022 12:15:55
32	P2-AUTOCONSUMO-0525	PAGOLA SA	A50105188	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud	09/05/2022 12:50:42
33	P2-AUTOCONSUMO-0527	PAGOLA SA	A50105188	La solicitud se realiza para vivienda. Al no ser sector productivo la solicitud no era correcta en el momento de su realización	10/05/2022 11:01:56
34	P2-AUTOCONSUMO-0532	Marcos Plana Sorinas	**8760***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud. La solicitud se realiza para vivienda. Al no ser sector productivo la solicitud no era correcta en el momento de su realización.	11/05/2022 11:09:16
35	P2-AUTOCONSUMO-0534	SERVICIOS FUNERARIOS LA HISPANIDAD SL	B50971753	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2. La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. La instalación se realizada antes de la solicitud o de la entrada en vigor de las bases reguladoras.	12/05/2022 13:04:08
36	P2-AUTOCONSUMO-0554	ESTUDIO DE ARQUITECTURA M.M.T. SLP	B44148369	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	23/05/2022 12:32:32
37	P2-AUTOCONSUMO-0578	JESUS HINOJO ASENSIO	**4528***	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Para todos los programas, los presupuestos utilizados para la solicitud de la ayuda deberán ser de fecha posterior a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 477/2021. Se han aportado facturas de la instalación realizadas antes de la solicitud	09/06/2022 10:29:48
38	P2-AUTOCONSUMO-0372	MOTOCROSS LA ESTACIÓN S.L.U.	B44216661	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	19/01/2022 12:50:59



Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0055	GRANJA CAMPANALS SCP	G44144061	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	13/12/2021 00:34:07
2	P2-AUTOCONSUMO-0156	TERRA VALIS, S.L.	B44166965	Renuncia voluntaria del solicitante tras concesión favorable, <b>procede pérdida de derecho de cobro total</b>	13/12/2021 14:22:49
3	P2-AUTOCONSUMO-0162	AVICOLA BELMA SOCIEDAD LIMITADA	B22380745	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	13/12/2021 15:33:44
4	P2-AUTOCONSUMO-0253	AGRICOLA SARRAU SL	B22323083	Renuncia voluntaria del solicitante	16/12/2021 13:44:12
5	P2-AUTOCONSUMO-0281	RECAP IBERICA FINANCE S.L.U.	B76754324	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	21/12/2021 12:35:24
6	P2-AUTOCONSUMO-0286	BOPEPOR, S.L.	B50717321	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	22/12/2021 09:39:46
7	P2-AUTOCONSUMO-0287	CONSTRUCCIONES METALICAS JAYMAR SL	B99084907	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	22/12/2021 09:58:28
8	P2-AUTOCONSUMO-0292	Docar Hoteles SLU	B22426308	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	22/12/2021 18:02:36
9	P2-AUTOCONSUMO-0311	EJEA MENJON SC	J50547843	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	23/12/2021 17:42:17
10	P2-AUTOCONSUMO-0317	NOGAROL BESCOS CB	E22411862	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	24/12/2021 13:42:36
11	P2-AUTOCONSUMO-0318	NOGAROL BESCOS CB	E22411862	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	24/12/2021 14:04:14
12	P2-AUTOCONSUMO-0326	Umbelco SL	B50679695	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	27/12/2021 14:54:48
13	P2-AUTOCONSUMO-0329	SIERRA Y ROYO SL	B50124353	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	27/12/2021 17:30:33
14	P2-AUTOCONSUMO-0332	PEGGY FARM S.L	B44158335	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	29/12/2021 09:40:47
15	P2-AUTOCONSUMO-0333	Sergio Guimera Pelegrin	**1705***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	29/12/2021 09:59:55
16	P2-AUTOCONSUMO-0334	FRANCISCO LABORDA AZNAR	**1032***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	29/12/2021 10:53:18
17	P2-AUTOCONSUMO-0341	FEDERACION DE CENTROS DE PROMOCION RURAL-EFAS DE ARAGON	G50317205	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	29/12/2021 14:10:20
18	P2-AUTOCONSUMO-0350	HIERROS ESVAL, S.L.	B50918937	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	31/12/2021 13:24:17
19	P2-AUTOCONSUMO-0359	ELECTRICOS ARAGON 2000 SL	B99028722	Renuncia voluntaria del solicitante	05/01/2022 15:57:36
20	P2-AUTOCONSUMO-0366	COMPañIA DE PIENSOS E INTEGRACIONES, S.A.	A22201164	Renuncia voluntaria del solicitante	13/01/2022 10:33:57
21	P2-AUTOCONSUMO-0401	JOAQUIN GRAVALOS SORIA SL	B50815810	Renuncia voluntaria del solicitante	01/02/2022 13:55:14





Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
22	P2-AUTOCONSUMO-0408	TRABAJOS AGRICOLAS JG FUENDEJALON, S.L.	B99456188	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	03/02/2022 10:07:18
23	P2-AUTOCONSUMO-0415	Sociedad Agraria de Transformación 9732 ESANA	F50638337	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	04/02/2022 10:20:06
24	P2-AUTOCONSUMO-0417	SAT 58-ARA ALTO MIRA	F50803899	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	04/02/2022 14:25:55
25	P2-AUTOCONSUMO-0423	PPA CONSULTORES ARAGON SOCIEDAD LIMITADA	B99390403	Renuncia voluntaria del solicitante	09/02/2022 14:27:22
26	P2-AUTOCONSUMO-0429	TIMBRADOS SAN JOSE SL	B99361693	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/02/2022 12:11:40
27	P2-AUTOCONSUMO-0433	COCEDERO DE MARISCOS, SA	A58242165	Renuncia voluntaria del solicitante	15/02/2022 13:08:32
28	P2-AUTOCONSUMO-0643	LAFTUR, S.A.L.	A50467000	Renuncia voluntaria del solicitante	12/07/2022 13:07:52